



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0882-R-2022

Huancaayo, 25 de abril de 2022.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el **Oficio N° 0279-2022-OPEyP/UNCP**, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF, con la finalidad de financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas durante el año fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante **Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**Que**, mediante **Resolución N° 1218-CU-2021**, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 “Universidad Nacional del Centro del Perú”;

**Que**, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 42,990,311.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a los docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, los numerales 60.2 y 60.3 del artículo 60 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, hasta el 25 de abril de 2022; para lo cual se exceptúa a las Universidades Públicas de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

**Que**, mediante **Decreto Supremo N° 026-2022-EF**, se establecen los montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31365;

**Que**, mediante **Decreto Supremo N° 076-2022-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35,972,933,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

**Que**, de acuerdo al anexo adjunto al **Decreto Supremo N° 076-2022-EF**, el monto total de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 “Universidad Nacional del Centro del Perú”, **es de S/. 968,823.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

**Que**, el artículo 02 del Decreto Supremo N° 076-2022-EF, señala que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0882-R-2022

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01

**Que**, con base a las normas antes mencionadas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 076-2022-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de **S/. 968,823.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

#### EGRESOS

( En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	968,823.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	968,823.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	968,823.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	968,823.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	968,823.00
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	968,823.00
ACTIVIDAD	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	968,823.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	968,823.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	968,823.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		968,823.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		968,823.00
TOTAL PLIEGO 517		968,823.00

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ  
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)**

**NOTA 0000000259**

<b>MES:</b>	ABRIL	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	25/04/2022	<b>FECHA:</b>	25/04/2022
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	<b>DOCUMENTO:</b>	219   0882-R-2022
<b>REFERENCIA:</b>	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b>	D.S. N° 076-2022-EF		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR DE DIVERSAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0014 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		968,823
00 RECURSOS ORDINARIOS		968,823
5 GASTOS CORRIENTES		968,823
2.1.1 5.2 1 BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR		968,823
<b>TOTAL:</b>		<b>968,823</b>



*Amador Godofredo Wikentoma Sanchez*  
Dr. Amador Godofredo Wikentoma Sanchez  
RECTOR

*C.P. LEWINTONG F. LAZO YAURI*  
C.P. LEWINTONG F. LAZO YAURI  
Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto-UNCP